

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02 -2015-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para designar una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR), de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias (en adelante, la Ley N° 27785) y de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG (en adelante, la Directiva de Sociedades), para cuyo efecto se formulan las presentes Bases.

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD:

| | |
|--|---|
| Razón social: | |
| CENTRO DE FORMACION EN TURISMO - CENFOTUR | |
| (en adelante, la Entidad) | |
| Número de R.U.C. | : 20131372001 |
| Nombre del representante legal | : Milagros Méndez Torres Llosa |
| Cargo | : Secretaria General |
| Domicilio legal | : Jr. Pedro Martinto 320, Barranco - Lima |
| Teléfono | : 319-8000 |
| Portal web | : www.cenfotur.edu.pe |
| Presupuesto año 2014 | : PIA S/. 19'434,910 |
| Presupuesto año 2015 | : PIA S/. 19'291,329 |
| Coordinador de las bases, de acuerdo al numeral 7.2.1.1 de la Directiva de sociedades: | |
| Nombre / Cargo | : CPC Celedonio Josué Choque Mamani Contador |
| Teléfono/anexo | : 319-8000 anexo 8020 |
| Correo electrónico | : jchoque@cenfotur.edu.pe |

II. INFORMACION DE LA ENTIDAD:

Creación

Por Decreto Ley N° 22151 se estableció que el Centro de Formación en Turismo CENFOTUR, es un Organismo Público Descentralizado del Sector Turismo del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

Finalidad

Planificar y ejecutar en el país la política de formación, capacitación y perfeccionamiento del personal en los diferentes niveles ocupacionales de la actividad turística, en base a los lineamientos de la política nacional y sectorial, en concordancia con la Ley General de Educación.

Base legal

- Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo, Decreto Ley N° 2155 del 03 de mayo de 1978.
- Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014
- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015

Visión

Al 2021, CENFOTUR lidera la planificación y ejecución de la política pública de formación, capacitación, perfeccionamiento e investigación aplicada para la mejora de la competitividad del capital humano requerido por el sector turismo.

Misión

Organismo técnico especializado del MINCETUR responsable de la formación técnica, capacitación y perfeccionamiento del capital humano vinculado al turismo, que ofrece una propuesta innovadora y acorde a las necesidades del sector.

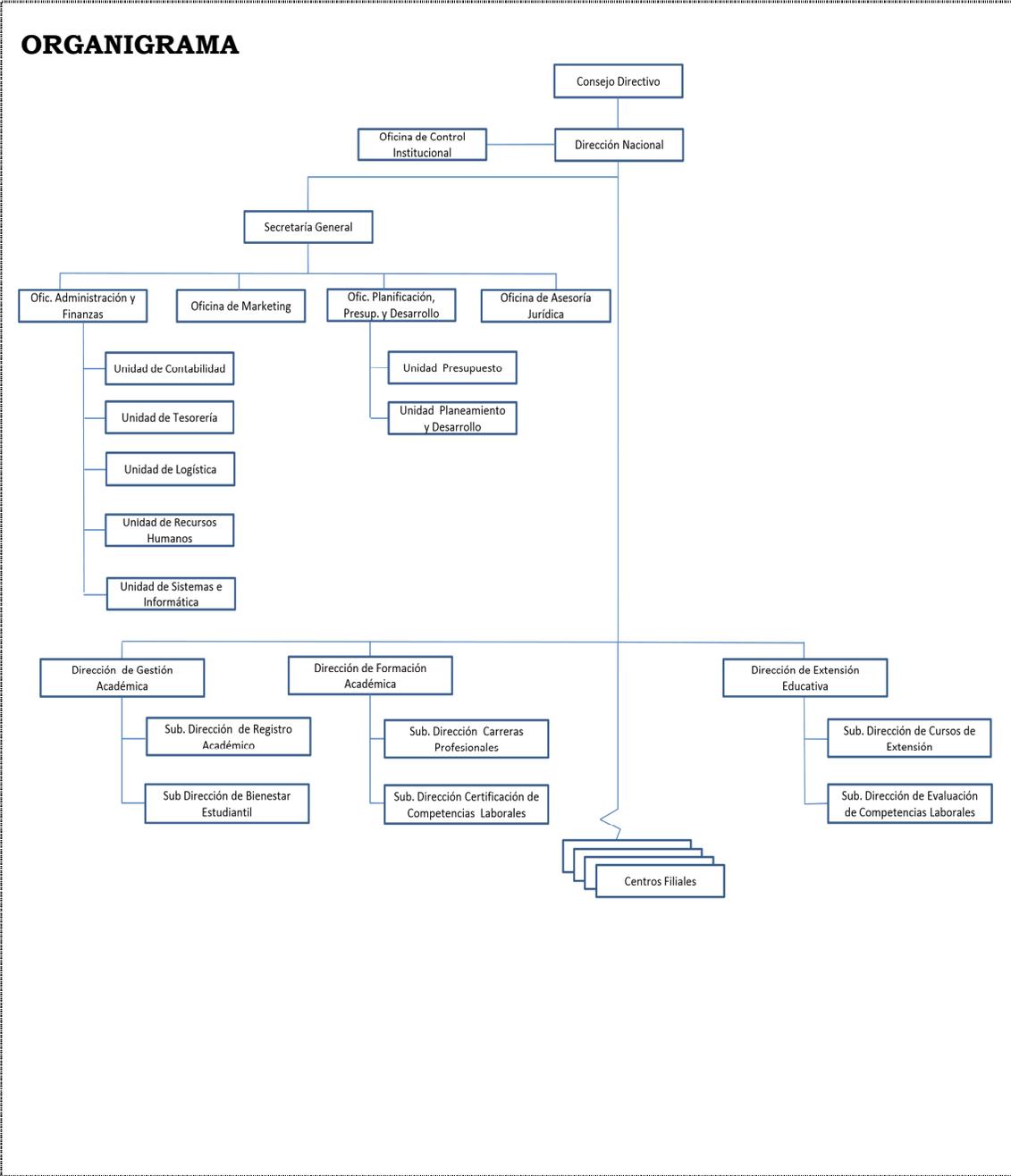
Unidades Ejecutoras

001-162 Centro de Formación en Turismo

Descripción de las actividades principales de la entidad

- a) Proponer al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo la política de formación, capacitación y especialización de los recursos humanos en el campo de la actividad turística de acuerdo a su norma de creación.
- b) Planear, elaborar, ejecutar y promover las actividades y programas de formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística de acuerdo a la política sectorial establecida.
- c) Promover la mejora en el desarrollo y gestión de las empresas orientadas al sector turístico a través de la ejecución de los programas de asesoramiento y capacitación que sean necesarios.
- d) Planear, laborar, ejecutar y promover la evaluación y certificación de competencias laborales y otros servicios en el campo de la actividad turística.
- e) Estudiar e identificar a nivel nacional, las necesidades de formación, capacitación y especialización de los recursos que requiera la actividad turística a través de alianzas estratégicas con gobiernos regionales, locales, instituciones educativas u otras organizaciones privadas o no gubernamentales según corresponda.
- f) Otorgar a nombre de la Nación, los títulos de Educación Superior o certificados que correspondan al área de estudios.
- g) Adoptar las acciones requeridas para impartir formación y capacitación teórico práctica, promoviendo la enseñanza de buenas prácticas e implementando para el efecto, los servicios que sean necesarios.

Estructura orgánica



III. TERMINOS DE REFERENCIA

a. Alcance y tipo de la auditoría

| | | |
|--------------------|---|--|
| Tipo de Auditoría | : | Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, la Auditoría) |
| Períodos Auditados | : | Ejercicios económicos 2014, 2015 y 2016 |
| Ámbito Geográfico | : | Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Entidad Pliego Presupuestario 180 Centro de Formación en Turismo, Unidades Ejecutoras y las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso). |
| Alcance | : | <p>El alcance del servicio, en caso de tener más de una Unidad Ejecutora incluye la determinación e identificación dentro del Pliego de las Unidades Ejecutoras clasificadas como “Componente Significativo” y como “Componente no Significativo” tomando como base la NIA 600 y considerando el total de activos de cada Unidad Ejecutora en relación al total de activos del Pliego y el PIM individual de cada Unidad Ejecutora en relación al PIM de todo el Pliego.</p> <p>Para efectos del Pliego la Unidad Ejecutora sugerida como “Componente Significativo” corresponde: 001-162 Centro de Formación en Turismo</p> <p>De ser el caso, la SOA puede variar la selección sugerida como producto de la modificación de Unidades ejecutoras, evaluación de las áreas críticas y otros aspectos de importancia.</p> <p>Asimismo, a fin de poder emitir una opinión a nivel Pliego, se realizaran procedimientos específicos para ciertos rubros de los estados financieros y de información presupuestaria de las Unidades Ejecutoras, clasificadas como “Componente no Significativo”.</p> |

b. Objetivos de la Auditoría

Comprende la auditoría a los estados presupuestarios y los estados financieros. Los objetivos de la Auditoría están detallados en el numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN “Auditoría Financiera Gubernamental” y “Manual de Auditoría Financiera Gubernamental”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de 03 de Octubre 2014 (en adelante, la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental) y forman parte de estas bases.

c. Aspectos de Control

- c.1 El desarrollo y supervisión de la Auditoría así como la evaluación de los Informes de Auditoría, reportes y otros entregables, se efectúa cumpliendo las normas mínimas a ser aplicadas en la Auditoría. Los Informes de Auditoría solo podrán ser modificados por reformulación requerida por el Departamento de Auditoría Financiera y Cuenta General de la CGR (en adelante, el AFI).

- c.2 El Departamento de Sociedades y el AFI pueden efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA. Asimismo, puede requerir la presentación o entrega de los papeles de trabajo que sustenten la Auditoría.
- c.3 Durante el proceso de la Auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

d. Normas mínimas a ser aplicadas en el desarrollo de la Auditoría así como para la supervisión, y evaluación de Informes de Auditoría, Reportes y otros entregables:

- Ley N° 27785.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas - NAGA.
- Normas Internacionales de Auditorías – NIAS.
- Directiva, Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y Guías de Auditoría.
- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 12 de Mayo 2014.
- Directiva de Sociedades.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la Republica, aprobado por Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG (en adelante, el Reglamento de Infracciones).
- Otras normas aplicables vigentes al inicio de la Auditoría.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio auditoría:

La auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga la entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Al inicio de la auditoria la SOA designará a un socio encargado de la auditoría.

b. Plazo de realización de la Auditoría:

| Periodo | Plazo | Fecha de entrega de Informes |
|----------------|--------------|--|
| 2014 | 45 | Todos los Informes de Auditoría deberán ser entregados como máximo 30 de noviembre 2015. |
| 2015 | 45 | Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como limite de presentación de informes de auditoría el 31 de mayo de 2016. |
| 2016 | 45 | Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 31 de mayo de 2017. |

La SOA podrá iniciar la Auditoría antes de concluir el ejercicio en curso, para lo cual deberá obtener los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles.

El plazo de realización de la Auditoría se expresa en días hábiles, contados a partir del inicio de la Auditoría, y considera las etapas de planificación, ejecución e Informe de la Auditoría.

La Comisión Auditora desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad. Las etapas de planificación y ejecución se realizarán en las oficinas de la Entidad. La SOA deberá sujetarse al registro/control de asistencia establecido por la Entidad, con lo cual se acreditará el cumplimiento de las horas establecidas en el Cronograma de Ejecución de la Auditoría. La verificación de la asistencia e identificación de los integrantes de la comisión auditora está a cargo de la Comisión Especial de Cautela.

c. Fecha de entrega de información para la Auditoría:

Después de efectuada la convocatoria al CPM, la Entidad (a través de sus funcionarios) deberá adoptar medidas adecuadas para que la información y documentación necesaria para la Auditoría esté disponible al inicio de la misma.

La información financiera y presupuestaria para la realización de la Auditoría, estará a disposición de la SOA, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Sociedades:

| Periodo | Fecha |
|----------------|--|
| 2014 | En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionaran los estados presupuestarios y financieros emitidos al 31 de Diciembre de 2014. |
| 2015 | La sociedad de auditoría, podrá iniciar la auditoría en el año 2015, para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles. Para el cronograma de actividades, además debe considerar que la entrega de información financiera y presupuestaria definitiva, está sujeta a las normas para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de Marzo. |
| 2016 | La sociedad de auditoría, podrá iniciar la auditoría en el año 2016, para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles. Para el cronograma de actividades, además debe considerar que la entrega de información financiera y presupuestaria definitiva, está sujeta a las normas para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de Marzo. |

- El primer requerimiento de información y documentación correspondiente a la Auditoría del primer periodo auditado se efectúa a la suscripción del Contrato. El primer requerimiento de información y documentación de los siguientes ejercicios auditados se efectúa a la suscripción del acta de instalación. La información y documentación deberá ser entregada a la SOA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- Los requerimientos de información y documentación necesaria/adicional para la Auditoría, así como su entrega se sujetan a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones.
- Considerar para entrega de la información intermedia el numeral 7.2.1.2, II literal c) de la Directiva de Sociedades.

d. Informes de Auditoría, Reportes y Otros Entregables

Durante el proceso de Auditoría, la SOA deberá presentar a la Entidad y a la CGR los reportes de auditoría que dispone la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.

Al término de la Auditoría, la SOA entregará simultáneamente al titular de la Entidad y a la CGR, los siguientes Informes de Auditoría suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el Contrato:

| <u>Nombres de los Informes/reportes</u> | <u>Cantidad</u> | <u>Se remite a:</u> |
|--|------------------------|----------------------------|
| Memorando de Planificación de Auditoría | 01 | CGR |
| Reporte de Alerta Temprana | 01 | CGR/Entidad |
| Reporte de Asuntos de Fraude | 01 | CGR |
| Resumen de Diferencias de Auditoría | 01 | CGR |
| Reporte de Deficiencias Significativas | 01 | CGR/Entidad |
| Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados presupuestarios: <ul style="list-style-type: none"> - Consolidado por todo el Pliego - Por cada una de las Unidades Ejecutoras clasificadas como "Componente Significativo" indicadas en el numeral III, acápite "a" Alcance (en caso de tener más de una U.E.). | 04 | CGR/Entidad |
| Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados financieros: <ul style="list-style-type: none"> - Consolidado por el Pliego - Por cada una de las Unidades Ejecutoras clasificadas como "Componente Significativo" indicadas en el numeral III, acápite "a" Alcance (en caso de tener más de una U.E.). | 04 | CGR/Entidad |
| Carta de control interno Por cada una de las Unidades Ejecutoras clasificadas como "Componente Significativo" indicadas en el numeral III, acápite "a" Alcance (en caso de tener más de una U.E.). | 04 | CGR/Entidad |

Asimismo, adjunto a los Informes de Auditoría y reportes entregados, la SOA deberá incluir copia de los mismos en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

e. Conformación de la Comisión Auditora

La Comisión Auditora estará conformada de la siguiente manera:

| <u>Equipo de auditoría</u> | <u>Cantidad</u> |
|-----------------------------------|------------------------|
| Supervisor | 01 |
| Jefe de Comisión | 01 |
| Auditores | 02 |
| Asistente | 01 |

| Expertos (Especialista) | Cantidad |
|--------------------------------|-----------------|
| Abogado | 01 |
| Ingeniero de Sistemas | 01 |

f. Presentación del Cronograma de Ejecución de la Auditoría

En la propuesta, la SOA deberá presentar a la CGR el Cronograma de Ejecución de la Auditoría conforme a los procedimientos publicados en la página web de la CGR y sobre la base de la experiencia en auditorías de similares características. Una vez designada la SOA se sujetará a lo establecido en el numeral 7.3.6 de la Directiva de Sociedades.

V. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Retribución económica (expresado en Nuevos Soles S/.):

| CONCEPTO | 2014 | 2015 | 2016 | TOTAL |
|--|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| Retribución económica | 35,593.22 | 37,372.88 | 39,241.53 | 112,207.63 |
| Impuesto general a la ventas (IGV) | 6,406.78 | 6,727.12 | 7,063.47 | 20,197.37 |
| Total de la retribución económica | 42,000.00 | 44,100.00 | 46,305.00 | 132,405.00 |

Son: Ciento treinta y dos mil cuatrocientos cinco con 00/100 nuevos soles.

La forma de pago de la retribución económica, por cada ejercicio, será de la siguiente manera:

- Puede otorgarse un adelanto de hasta 60% de la retribución económica pactada más IGV, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.1.2, III, de la Directiva de Sociedades:
 - 30 % después de la suscripción del contrato de auditoría.
 - 30% a la entrega del memorando de planificación.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancelará a la presentación de todos los Informes y reportes de Auditoría

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, el Contrato) y los adelantos de retribución económica, la SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en el numeral 7.3.5 de la Directiva de Sociedades. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

c. Modelo de Contrato

La SOA y la Entidad deberán suscribir un Contrato por cada uno de los periodos auditados, empleando el formato publicado en el portal web de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades de Auditoría/Concurso Público/Información para la contratación y ejecución de servicios - SOA y Entidades/Modelo de Contrato.](http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades_de_Auditoria/Concurso_Publico/Informacion_para_la_contratacion_y_ejecucion_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Modelo_de_Contrato)

VI. PRESENTACION, METODOLOGIA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentan de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, el aviso de convocatoria y el procedimiento publicado en la página web de la CGR.

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a lo establecido en el numeral 7.2.2.2 de la Directiva de Sociedades.

Para la evaluación y calificación del supervisor y jefe de comisión propuesta, se tomará en cuenta la experiencia en auditoría financiera, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes de la comisión auditora se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, la Directiva de Sociedades y otras disposiciones específicas.